

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 4

SERIE 1990-91

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE SALINAS, A ARRENDAR UN LOCAL A LA AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS PARA ESTABLECER UNA OFICINA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados tiene oficinas establecidas en varios pueblos para resolver los problemas a los usuarios de esta Agencia.

POR CUANTO: Una de esas oficinas está establecida en Salinas.

POR CUANTO: El Municipio de Salinas, consciente que a la ciudadanía se le debe brindar buenos servicios y facilidades para resolver sus problemas respalda que se establezca esta oficina en Salinas.

POR CUANTO: Esta Agencia está atravezando por una crisis que no le permite pagar locales.

POR CUANTO: La Ley Municipal Vigente en su Artículo 8.06, Inciso A, dispone que el Municipio podría mediante Ordenanzas, reglamentar el arrendamiento de la propiedad mueble o inmueble, a base de un canon razonable sin el requisito de subasta.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra: Autorizar al Hon. Alcalde a arrendar el local número , a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para establecer una Oficina para resolver problemas de instalación de contadores, facturas excesivas, cobros indebidos, problemas de aguas negras y otros.

Sección 2da: El canon de arrendamiento será de \$1.00 anual.

Sección 3ra: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente empezará a regir inmediatamente después de su aprobación, obtenidos los votos de Ley.

Sección 4ta: Que copia de esta Ordenanza sea enviada al Negociado del Tesoro División de Deuda Pública Municipal del Departamento de Hacienda, al Negociado de Finanzas Municipales del Departamento de Hacienda, al Negociado de Cuentas del Departamento de Hacienda, a la Ingeniero María Margarita Irizarry, Directora Ejecutiva de la Autoridad de Acueductos y al Ing. Juan Hurtado, Director Regional.

JOSE BOLIVAR FIGUEROA
JOSE BOLIVAR FIGUEROA
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

Felicit Llovet Colon
FELICITA LLOVET COLON
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

aprobada por el Honorable Alcalde, Basilio Baerga Paravisini, a los 20 días del mes de Septiembre de 1990.

Y J V
BASILIO BAERGA PARAVISINI
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 4

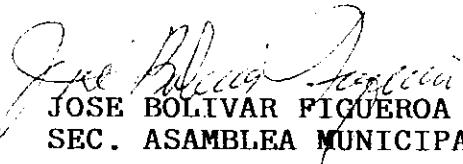
SERIE 1990-91

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE BOLIVAR FIGUEROA, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 4, Serie 1990-91, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria del dia 13 de agosto de 1990.

Se certifica, además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleistas presentes en dicha sesión: Felicita Llovet Colón, Roberto Mercado Colón, Angel M. Colón Sánchez, Miguel A. Casiano Amaro, Julio E. Rivera Sánchez, Pedro J. Rivera Sánchez, Carmen M. Vega Ortiz, Maximiliano Rivera Maldonado, José A. García de Jesús, José A. Sánchez Muñiz, Ada I. Alvarado Merced, Vicente Torres Ramos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy dia 20 de agosto de 1990.


JOSE BOLIVAR FIGUEROA
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL